



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 de agosto de 2022

Acta N°29

Res. N° 205/022

Exp. N° 2022-25-2-007000

DSPP/Vm/pm

VISTO: la Resolución N°21, Acta N°135 de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por la cual se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 "*Donaciones y Legados*" por concepto de la Donación de Goyena de Scafarelli Catalina;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 2 y 3 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación (CGN) para las financiaciones 3.3 y 4.2 por un monto total de \$ 104.313 (pesos uruguayos ciento cuatro mil trescientos trece);

II) que el importe corresponde al depósito recibido por la Inmobiliaria ACSA, el 10 de mayo de 2022, en función a la sucesión testada por la cual la causante otorga a esta Administración un tercio del producido de los arrendamientos de las fincas de su propiedad, administrados por ACSA;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

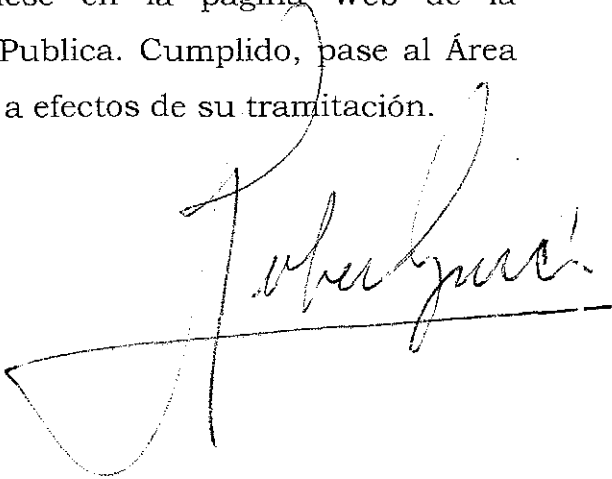
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de la siguiente asignación en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3

“Donaciones y Legados” por concepto de “Donación Goyena de Scafarelli Catalina”:

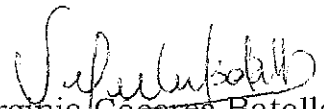
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	028 - Donación Catalina Goyena Scafarelli	1	Bienes de Consumo	0	104.313

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Prof. Robert Silva García
Presidente
CODICEN - ANEP



Dra. Virginia Caceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN